



Declara desistida la línea de Servicio N° 14 y declara desierta la misma línea de Servicio correspondiente al concurso público para la **“Implementación de 4 Programas de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS”**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 758

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO: Lo dispuesto en la ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol; en la Ley N° 21.640, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en el artículo N° 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar el Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 6 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en los Decretos Exentos N° 346, del 30 de noviembre de 2022, y N° 1886, del 20 de agosto de 2024, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 7, de fecha 26 marzo de 2019, y en la Resolución N° 14, de fecha 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 605 del 9 de agosto de 2024 y en la Resolución Exenta N° 675 del 13 de septiembre de 2024.

CE/RG/AO/DN/PT/VR/SC

Distribución:

1. División Jurídica
2. Área de Integración Social
3. Área Finanzas
4. Unidad gestión documental
5. OIRS

S-6893/24

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y Alcohol.

2.- Que, uno de los objetivos estratégicos de SENDA, es desarrollar e implementar un sistema integral de recuperación, que entregue los apoyos necesarios en las diferentes etapas del proceso, permitiendo lograr la plena integración de las personas con consumo problemático de alcohol y drogas.

3.- Que, en este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a concursar la **“Implementación de 4 Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS”**, a través del portal www.senda.gob.cl, cuyas Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 605, de 9 de agosto de 2024, de este Servicio.

4.- Que, con fecha 30 de agosto de 2024 se constituyó la comisión evaluadora, que estuvo integrada por doña Daniela Nieto Aravena, Jefa del Área de Integración Social, por doña Solange Tapia Frigolett, profesional del Área de Integración Social de SENDA, designado por la Jefatura de la División Programática, mediante memorándum N° S-5513/24; por doña Edith Mellado Rosas, Profesional de la Unidad de Contabilidad, designada por la Jefatura de la División de Administración y Finanzas, mediante memorándum N° S-5502/24. Quienes declararon no presentar conflictos de interés para realizar la evaluación.

5.- Que, de la evaluación de las propuestas admisibles, se obtuvieron los siguientes puntajes:

| Línea de Servicio | Oferente | Puntaje Total |
|-------------------|---|---------------|
| 12 | Roberto Ernesto Morales Norambuena | 4.025 |
| 13 | Asociación Soñadores Indestructibles | 5.17 |
| 14 | Fundación Moviliza | 6.01 |
| 14 | Fundación Estudio para un Hermano, Educeres | 6.265 |

6.- Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 8.2, apartado II, letra (a), la propuesta de la Fundación Estudio para un Hermano, pese a su puntaje no fue susceptible de ser adjudicada, al tener puntaje 1, en el subítem de presencia de equipo técnico-profesional requerido.

7.- Que, atendido el resultado de la evaluación, la comisión evaluadora propuso adjudicar el concurso público para la **“Implementación de 4 Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS”**, a los siguientes oferentes:

7.1. Roberto Ernesto Morales Norambuena, RUT 15.675.748-9, para la implementación en la región del Maule de la línea 12.

7.2. Asociación Soñadores Indestructibles, RUT 65.163.833-K, para la implementación en la región de La Araucanía de la línea 13.

7.3. Fundación Moviliza, RUT 65.860.350-7, para la implementación en la región Metropolitana de la línea 14.

Por ser sus ofertas las mejores evaluadas, de conformidad con el Acta de Evaluación.

8.- Que, de acuerdo a lo razonado, mediante Resolución Exenta N° 675 del 13 de septiembre de 2024, se declaró inadmisibles la oferta presentada por Iglesia Evangélica Reformada en Chile en la línea de servicio N° 11, se declaró desierta la

misma línea de servicio, y se adjudicaron el concurso público en las siguientes líneas de servicio:

- 8.1. Roberto Ernesto Morales Norambuena, RUT 15.675.748-9, para la implementación en la región del Maule de la línea 12.
- 8.2. Asociación Soñadores Indestructibles, RUT 65.163.833-K, para la implementación en la región de La Araucanía de la línea 13.
- 8.3. Fundación Moviliza, RUT 65.860.350-7, para la implementación en la región Metropolitana de la línea 14.

9.- Que, en el resuelvo cuarto del mencionado acto administrativo de fecha 13 de septiembre de 2024, se dejó constancia que *conforme a lo preceptuado en el número 15 y 9.2 de las precitadas Bases Administrativas y Técnicas, **el adjudicatario deberá acompañar la documentación exigida en los números 3.5 y 5 de las Bases Administrativas, en un plazo máximo de 10 y 20 días hábiles, respectivamente, contados desde la publicación de esta resolución en el portal www.senda.gob.cl. Se hace presente que, si el adjudicado no acompañase dicha documentación en el plazo señalado, se tendrá por desistida su oferta.***

10.- Que, habiendo transcurrido dicho plazo, se ha constado que el adjudicado para la implementación en la región Metropolitana de la línea 14, Fundación Moviliza RUT 65.860.350-7, no presentó los documentos de acuerdo a las Bases del concurso, procediendo declarar desistida su oferta, de acuerdo a lo razonado precedentemente.

11.- Que, a su vez, la oferta presentada por la Fundación Estudio para un Hermano no es susceptible de adjudicación, ya que de acuerdo a lo establecido en el punto 8.2, apartado II, letra (a) de las Bases del Concurso, al tener puntaje 1, en el subítem de presencia de equipo técnico-profesional requerido.

12.- Que, consecuencialmente de acuerdo a lo razonado, corresponde declarar desierta la línea de servicio N° 14 para la **“Implementación de 4 Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS”** en la región Metropolitana.

13.- Que, atendido lo expresado en los considerandos anteriores, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo, razón por la cual,

RESUELVO:

PRIMERO: DECLÁRESE DESISTIDA la oferta presentada por la Fundación Moviliza, RUT 65.860.350-7, para la **“Implementación de 4 Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS”** en la región Metropolitana de la línea 14, de acuerdo a lo razonado principalmente en los considerandos séptimo, octavo, noveno y décimo.

PRIMERO: DECLÁRESE DESIERTA la línea de servicio N° 14, para la **“Implementación de 4 Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS”** en la región Metropolitana.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
WWW.SENDA.GOB.CL**

**DIRECCION NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL**

Documento firmado digitalmente por GILDA MARIA SAN MARTIN SABUGAL

Fecha 29-10-2024 17:37:07

Santiago, Chile

Este documento cuenta con una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N° 19.799.

Para verificar su validez debe acceder a <https://sidoc.senda.gob.cl/consulta> e ingresar el siguiente código:
5cbe26f457149df29f61cf61d17cecc339b67c95